

ÍNDICE

ABREVIATURAS	19
PRÓLOGO	23
NOTA PRELIMINAR	27
INTRODUCCIÓN	29
CAPÍTULO I. CONCEPCIONES SOBRE EL ENGAÑO TÍPICO	31
1. Explicación preliminar	31
2. El engaño típico en el delito de estafa	32
2.1. El engaño como influjo creador de una falsa representación en el engañado	32
2.2. El engaño como conducta con valor de declarativo	34
2.3. El engaño como concepto vinculado con la infracción de un deber de veracidad	37
2.3.1. Concepto de engaño en Kindhäuser	37
2.3.1.1. Derecho a la verdad y deber de veracidad en Kindhäuser	37
2.3.1.2. Infracción del deber de veracidad	38
2.3.1.3. Deberes de veracidad heterónomos y autónomos	39
2.3.2. Concepto de engaño en Frisch	41
2.3.2.1. Reconstrucción del error y el engaño desde el derecho a la verdad de la víctima	41
2.3.2.2. Crítica de Frisch al engaño implícito	43
2.3.2.3. Crítica de Frisch a la aplicación de la dogmática de la comisión por omisión al delito de estafa	44
2.3.3. Concepto de engaño en Pawlik	45
2.3.3.1. Bases fundamentales de la propuesta de Pawlik	45

2.3.3.2. Distribución de los riesgos de desorientación y de las competencias de información.	46
a) Competencia prioritaria de la víctima por sus propios riesgos de desorientación.	47
b) Competencia prioritaria del autor por los riesgos de desorientación de la víctima	48
c) Competencia por los riesgos de desorientación en casos «no evidentes»	49
2.3.4. Concepto de engaño en Pastor Muñoz	50
2.3.4.1. Bases fundamentales de la propuesta de Pastor Muñoz	51
a) Patrimonio como poder real para su titular y deberes de veracidad	51
b) El injusto del delito de estafa.	52
3. Balance y crítica a los diversos conceptos de engaño típico	53
3.1. Aspectos comunes del engaño como influjo creador de una falsa representación en el engañado y conducta con valor de declarativo	53
3.1.1. El engaño designa la <i>acción de engañar</i>	53
3.1.2. La noción de engaño es un argumento para excluir la comisión por omisión de la estafa	54
3.2. Crítica al engaño como influjo creador de una falsa representación en el engañado.	55
3.3. Crítica al engaño como conducta con valor de declarativo.	57
3.4. Crítica y adopción parcial de criterios presentes en las propuestas sobre el engaño como concepto vinculado con la infracción de un deber de veracidad.	60
3.4.1. Kindhäuser	60
3.4.2. Frisch	61
3.4.3. Pawlik	62
3.4.4. Pastor Muñoz	65
4. Engaño típico y comisión por omisión del delito de estafa	66
4.1. Breve panorama general sobre la discusión alemana y de habla hispana sobre la estafa por omisión.	66
4.2. Argumentos contrarios a la tipicidad del engaño en supuestos de estafa en comisión por omisión	68
4.2.1. Argumento histórico	68
4.2.2. Incompatibilidad del dolo directo y la comisión omisiva de estafa	68
4.2.3. Ausencia de engaño típico por error preexistente u óbice cronológico	69
4.2.4. Engaño como influjo creador de una falsa representación en el engañado y conducta con valor de declarativo	71
4.3. Balance de los argumentos contrarios a la tipicidad del engaño en supuestos de estafa en comisión por omisión.	71
CAPÍTULO II. TEXTO Y NORMA EN EL TIPO DE ESTAFA.	73
1. El texto en el tipo de estafa.	73
1.1. Principio de legalidad e interpretación.	73

1.2. Estudio del enunciado legal de la estafa en España.	76
1.2.1. Utilización de un engaño bastante por parte del autor.	77
1.2.1.1. El verbo utilizar.	77
1.2.1.2. Lo utilizado: el engaño	77
1.2.1.3. Formas de utilización del engaño	79
1.2.1.4. El engaño utilizado debe ser bastante para producir error en otro.	80
a) El error en el enunciado legal del delito de estafa	80
b) El carácter bastante del engaño en el enunciado legal del delito de estafa	82
1.2.2. Disposición patrimonial inducida por el engaño bastante utilizado por el autor	83
1.2.2.1. Disposición patrimonial	83
1.2.2.2. El factor inductor de la disposición patrimonial	84
1.2.3. Perjuicio patrimonial	85
1.2.4. Dolo y ánimo de lucro	85
1.3. Concepto de engaño típico en el marco de referencia del art. 248.1. CP.	86
1.4. Premisas valorativas	88
1.4.1. Bien jurídico protegido	88
1.4.2. Riesgo típico del delito de estafa: riesgo de perjuicio por engaño.	89
1.4.3. Precisiones sobre algunos de los elementos del delito de estafa	92
1.4.3.1. Carácter bastante del engaño y su contenido	92
1.4.3.2. Utilización de engaño por la que el engañado es inducido a realizar una disposición patrimonial en perjuicio propio o ajeno	95
a) Factor inductor de la disposición patrimonial perjudicial.	95
b) Disposición patrimonial como conducta inducida.	98
1.4.3.3. Perjuicio patrimonial y consumación del delito	99
1.4.3.4. Dolo y ánimo de lucro del estafador.	101
2. La norma en el tipo de estafa	102
2.1. Breve toma de posición en la «cuestión normológica»	102
2.2. Normología del delito de estafa	104
CAPÍTULO III. INTERACCIÓN ENTRE AUTOR Y ENGAÑADO	109
1. La estafa como delito de comisión en el que interactúan autor y engañado.	109
1.1. Premisas axiológicas del estudio sobre la estafa como delito de comisión	109
1.2. La estafa es un delito de comisión.	111
1.3. Aspectos específicos de la interacción entre autor y engañado en la comisión activa del delito de estafa	116
1.3.1. El autor de la comisión activa debe engañar a otro mediante la transmisión explícita o implícita de un mensaje falso.	117

1.3.2. La intensidad graduable de la conducta engañar a otro y su relevancia normativa	118
1.3.3. Esquema sobre la intensidad graduable de los mensajes engañosos en la estafa. Explicación y consideraciones adicionales.	121
1.4. Aspectos específicos de la interacción entre autor y engañado en la comisión omisiva del delito de estafa. Remisión.	126
1.5. La comisión de estafa y su caracterización como delito de resultado, de relación y de medios determinados.	126
1.5.1. Planteamientos elaborados a partir de la triple caracterización de la estafa como delito de resultado, de relación y de medios determinados	130
1.5.1.1. La tipicidad del riesgo de perjuicio por engaño	130
1.5.1.2. Reflexiones sobre las etapas de desarrollo de la comisión del delito de estafa.	132
a) Dolo y comienzo de la comisión activa u omisiva de estafa.	140
2. Las incumbencias de la víctima en el delito de estafa	144
2.1. Modos en que la doctrina concibe y fundamenta las incumbencias (<i>Obliegenheiten</i>)	145
2.2. Propuestas doctrinales sobre las consecuencias jurídicas que derivan de la infracción de las incumbencias de autoprotección	150
2.2.1. Total exclusión de la protección penal para la víctima.	150
2.2.2. Mantención de la tutela penal para la víctima unida a una reducción de la pena para el autor.	151
2.3. Crítica al modo en que la doctrina mayoritaria determina las consecuencias jurídicas de la infracción de una incumbencia.	152
2.4. Toma de posición aplicada a la estafa	156
2.4.1. Consecuencias de la infracción de incumbencias de autoprotección.	156
2.4.2. Incumbencia de autoprotección exigible al engañado «no débil»	158
2.4.2.1. Delimitación del contenido de la incumbencia de autoprotección en la estafa	160
a) Incumbe al potencial engañado omitir acciones patrimonialmente peligrosas	162
b) Incumbe al potencial engañado actuar cuidadosamente en situaciones patrimonialmente peligrosas	163
c) Incumbe al potencial engañado su preparación y obtención de información antes de la ejecución de la acción patrimonialmente riesgosa	163
2.4.3. Incumbencia de autoprotección exigible al engañado débil.	164
2.4.4. Incumbencias de autoprotección y víctimas que disponen de modo económicamente irracional o en supuestos de «duda»	165
2.4.4.1. Las disposiciones patrimoniales económicamente irracionales	166
2.4.4.2. «Duda de la víctima» en la estafa	169

CAPÍTULO IV. DESARROLLO NORMATIVO DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ESTAFA	175
1. Desarrollo de la comisión de estafa como proceso de configuración de tres grupos de elementos típicos.	175
1.1. Organización heterolesiva imputable al estafador	176
1.2. Contribución del engañado.	176
1.3. Elementos que afectan a la esfera de organización de la víctima y son requeridos para la consumación.	177
2. Análisis sobre la completa o incompleta configuración de los grupos de elementos típicos de la comisión activa u omisiva de estafa.	177
2.1. Delito consumado de estafa (1. ^a variante)	178
2.2. Delito consumado de estafa (2. ^a variante)	178
2.3. Tentativa idónea de estafa (1. ^a variante).	179
2.4. Tentativa idónea de estafa (2. ^a variante).	180
2.5. Tentativa inidónea punible de estafa	180
2.6. Delito consumado de estafa (3. ^a variante).	181
2.7. Tentativa irreal e impune de estafa (1. ^a variante).	182
2.8. Tentativa irreal e impune de estafa (2. ^a variante)	183
2.9. Tentativa irreal e impune de estafa (3. ^a variante).	184
2.10. Comportamiento impune a título de estafa	184
3. Esquema-resumen del desarrollo normativo de la comisión activa u omisiva del delito de estafa	186
CAPÍTULO V. GARANTES DE VERACIDAD EN LA ESTAFA	189
1. El garante de veracidad	189
1.1. Premisas metodológicas para la construcción de posiciones de garantes de veracidad	189
1.2. Función de las posiciones y deberes de los garantes de veracidad	193
1.3. Origen normativo del deber de veracidad del garante	193
1.3.1. Imposición legal de un deber de declaración	194
1.3.2. Deber de declaración derivado de una especial relación de confianza entre el garante y la víctima	196
1.3.3. Deber de declaración basado en el principio de buena fe (<i>aus Treu und Glauben</i>)	198
1.3.4. Deberes de veracidad por asunción e injerencia informativa.	199
1.3.4.1. Marco valorativo común a los deberes de veracidad en virtud de asunción e injerencia	199
1.3.4.2. Contenido del deber de veracidad del garante en virtud de asunción e injerencia	206
1.3.5. La asunción en la comisión de estafa. Estudio específico	208
1.3.5.1. Facticidad y normatividad en los deberes de heteroprotección por asunción. Breve esbozo de la cuestión.	208
1.3.5.2. Deber de veracidad y asunción	211
1.3.5.3. Modalidades de asunción de un deber de veracidad.	213

1.3.5.4. Deberes de veracidad por asunción. Propuesta y variantes	215
a) Compromiso de veracidad asumido en el contexto de una relación previa entre autor y engañado	217
b) Garantes de veracidad por asunción poseedores de conocimientos especiales	219
1.3.6. La injerencia en la comisión de estafa. Estudio específico	222
1.3.6.1. Deber de veracidad e injerencia	222
1.3.6.2. Deberes de veracidad por injerencia. Propuesta y variantes	227
a) Injerencia informativa activa y dolosa	227
b) Injerencia informativa imprudente	230
c) La interrupción de un curso salvador en la estafa	237
1.4. Desamparo informativo del engañado y deberes de veracidad por asunción o injerencia	244
1.4.1. Premisas básicas sobre el desamparo de la víctima	244
1.4.2. Desamparo de las víctimas de delitos de resultado en casos de asunción (bilateral o unilateral) e injerencia	246
1.4.3. Desamparo del engañado con derecho a la protección informativa de un garante por asunción o injerencia	249
1.5. Garantes de veracidad y sus deberes. Conclusiones	250
2. Delimitación entre obligaciones informativas extrapenales y deberes de veracidad jurídico-penales	252
2.1. Planteamiento del problema	252
2.2. Distinción entre obligaciones informativas extrapenales y deberes penales de veracidad	253
CAPÍTULO VI. COMISIÓN POR OMISIÓN DEL DELITO DE ESTAFA.	261
1. Elementos distintivos de una comisión omisiva de estafa	261
1.1. Engaño bastante	262
1.2. <i>Precedencia</i> del engaño bastante en el acervo informativo del disponente	262
1.3. Incumplimiento de una obligación informativa extrapenal	263
1.4. Infracción de un deber jurídico-penal de veracidad mediante el silencio de un garante	266
1.5. Sentido jurídico-penal del silencio como «utilización omisiva» de un engaño bastante precedente	266
1.5.1. Primera precisión sobre el concepto «silencio en la estafa»	269
1.5.2. Segunda precisión sobre el concepto «silencio en la estafa»	271
1.6. Desamparo informativo del engañado	272
1.6.1. Relevancia y función del desamparo informativo del engañado en la comisión por silencio de un delito de estafa	272
1.6.2. Configuración del desamparo informativo del engañado en la comisión por omisión de estafa	274
1.6.3. Desamparo informativo del engañado y su incumbencia de autoprotección	279

1.6.4. Desamparo informativo del engañado y pluralidad de sujetos potenciales neutralizadores del riesgo de perjuicio por engaño	280
1.6.5. Desamparo informativo del engañado y «riesgo patrimonial por contacto negocial»	280
1.6.6. Desamparo informativo del engañado y redistribución de los riesgos de desorientación	283
1.7. Identificación de los elementos distintivos de una comisión omisiva de estafa en un caso académico: «La Bruja»	284
2. Apunte sobre la coautoría y autoría accesoria en la estafa por silencio	289
2.1. Coautoría entre un autor en comisión activa de estafa y otro autor en comisión por omisión	289
2.1.1. Variante básica	289
2.1.2. Variante compleja	290
2.1.3. Variante aparente.	291
2.1.4. Exclusión de la coautoría	291
2.2. Autoría accesoria y estafa en comisión omisiva	292
2.2.1. Variante básica	292
2.2.2. Variante compleja	292

CAPÍTULO VII. ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LOS CASOS TÍPICOS Y ATÍPICOS

DE ESTAFA	293
1. Estructuras típicas obtenidas por vía inductiva y deductiva	293
1.1. «Estructura de la comisión de estafa» a partir de diversos textos legales que regulan este delito.	294
1.1.1. Estudio del campo conceptual del texto legal de la estafa en Alemania, Italia y Chile	295
1.1.2. Conclusiones y formulación de una «estructura de la comisión de estafa» orientada al estudio de casos típicos y atípicos relacionados con este delito	300
1.1.2.1. Primera conclusión	300
1.1.2.2. Segunda conclusión	301
1.2. Análisis de estructuras y subestructuras específicas de estafa.	304
1.2.1. Proceso de análisis empleado y su justificación	304
1.2.2. Descripción del estudio estructural de los casos típicos y atípicos de estafa	305
1.2.3. Distinciones y elementos adicionales.	307
1.2.3.1. Fases de la comisión del delito de estafa (fase atípica y fase típica)	307
1.2.3.2. Distinción entre autoengaño y heteroengaño	309
1.2.3.3. Función de la distinción entre autoengaño y heteroengaño en la fase atípica 1. Juicio sobre la competencia preferente por el engaño	310
a) Autoengaño en la fase atípica 1 de la comisión de estafa.	311
b) Heteroengaño en la fase atípica 1 de la comisión de estafa.	311

1.2.3.4.	Autoengaño y heteroengaño en la fase 1 o 2, según corresponda. Juicio sobre la competencia preferente por el engaño	313
a)	Autoengaño en la fase 2 o fase única de la comisión de estafa	313
b)	Heteroengaño en la fase típica 2 o fase única de la comisión de estafa	314
1.2.3.5.	Incumbencia de autoprotección informativa y distinción entre auto- o heteroengaños	314
2.	Estructuras de los supuestos típicos y atípicos de estafa	315
2.1.	Precisiones preliminares	315
2.2.	Estructura genérica del delito de estafa. Simbología empleada.	316
2.2.1.	Agrupaciones de los elementos típicos de la estafa	316
2.2.2.	Agrupación flexible o variable de elementos típicos. Alcance de la flexibilidad.	317
2.2.3.	Consecuencias de la identidad normativa entre los conjuntos de elementos típicos [1.1.] y [1.2.]	317
2.2.4.	Consideraciones adicionales sobre la agrupación flexible de elementos típicos de la estafa	318
2.2.5.	Agrupación rígida o invariable de elementos típicos. Alcance de la rigidez	320
2.3.	Estructuras específicas del delito de estafa.	320
2.3.1.	Estafa activa por transmisión expresa de un mensaje engañoso	321
2.3.1.1.	Sub-estructura típica: comisión de una estafa mediante la utilización activa y dolosa de un engaño bastante transmitido expresamente por el autor	321
a)	«Cupón premiado».	321
b)	«Obras de arte».	322
c)	«Dos alemanes».	322
d)	«Cubertería de plata».	322
2.3.1.2.	Sub-estructura atípica (semejante a la comisión activa de estafa 2.3.1.1.): utilización activa y dolosa de un engaño no bastante transmitido expresamente por el autor	326
a)	«Soy mi suegra».	326
b)	«Poderes curativos».	327
2.3.1.3.	Sub-estructura atípica (semejante a la comisión activa de estafa 2.3.1.1.): utilización activa e imprudente de un engaño bastante transmitido expresamente por el autor	329
a)	«Tomates».	329
b)	«Futbolista».	329
2.3.2.	Estafa activa por transmisión implícita de un mensaje engañoso	332
2.3.2.1.	Sub-estructura típica: comisión de una estafa mediante la utilización activa y dolosa de un engaño bastante transmitido implícitamente por el autor.	332
a)	«Hotel».	332

b) «Facturas»	333
c) «Defensor de oficio»	333
d) «Multinacional».	333
2.3.2.2. Sub-estructura atípica (semejante a la comisión activa de estafa 2.3.2.1.): utilización activa y dolosa de un engaño no bastante transmitido implícitamente por el autor	336
a) «Termitas»	336
b) «Ocultación».	336
2.3.2.3. Sub-estructura atípica (semejante a la comisión activa de estafa 2.3.2.1.): utilización activa e imprudente de un engaño no bastante transmitido implícitamente por el autor	339
a) «Cuenta corriente»	339
2.3.3. Estafa omisiva por silencio de un garante ante un engaño bastante precedente.	341
2.3.3.1. Sub-estructura típica: comisión de una estafa en virtud de la utilización omisiva y dolosa de un engaño bastante precedente mediante el silencio de un garante	341
a) «Asesor».	341
b) «Clarinete».	341
c) «Padre e Hijo».	342
d) «Metro»	342
e) «Sastrería»	342
f) «Intermediario inmobiliario».	343
2.3.3.2. Sub-estructura atípica (semejante a la comisión por omisión de estafa 2.3.3.1.): silencio doloso ante un engaño precedente no bastante	352
a) «Pago por adelantado».	352
b) «Coche de segunda mano».	352
CONCLUSIONES	355
BIBLIOGRAFÍA	369
JURISPRUDENCIA	379